



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202450059187 DE 22/08/2024

**POR MEDIO DE LA CUAL, SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 202450041676
DEL 12 DE JUNIO DE 2024; EN EL SENTIDO QUE, NO DA LUGAR
CONCEDER APELACIÓN.**

La Secretaría de Gestión y Control Territorial del Distrito de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Distrital 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto Distrital del Decreto Distrital 2502 de 2019, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 0242 de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

- 1- Mediante la Resolución C4-1111-09 del 13 de abril de 2009, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, al señor WILSON DE JESUS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía 71.741.852 y PAULA ANDREA VALENCIA UPEGUI, identificada con cédula de ciudadanía 43.157.287, se les otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE AMPLIACION Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA ACOGERSE AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, para el predio localizado en la dirección Calle 48CC 102B 42, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-651391 y Polígono Z4-CN3-12, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 7,88 m², y por construcción de equipamiento en 1,00 m².
- 2- Mediante Resolución 202350046134 del 08 de junio de 2023, notificada por correo electrónico el día 03 de julio de 2023, al señor WILSON DE JESUS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía 71.741.852, se liquidó el monto del 50% de las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución C4-1111-09 del 13 de abril de 2009, teniendo en cuenta que son dos los titulares, correspondientes a Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamientos en 3,94 m², y de Construcción



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450059187

Página - 1 - de 4



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de Equipamientos en 0,50 m², cuyas cantidades deben ser compensadas en dinero.

- 3- El señor WILSON DE JESUS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía 71.741.852, mediante escrito con radicado 202310218647 del 07 de julio de 2023, interpuso Recurso de reposición, contra la Resolución 202350046134 del 08 de junio de 2023, *“Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento”*, establecidas en la Resolución C4-1111-09 del 13 de abril de 2009.
- 4- Con Resolución 202450041676 del 12 de junio de 2024, la Subsecretaria de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Distrito de Medellín, resolvió el recurso de reposición, confirmándose en todas sus partes la Resolución 202350046134 del 08 de junio de 2023, pero de manera equivocada concedió el recurso de apelación, el cual, no había sido solicitado por el señor WILSON DE JESUS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía 71.741.852, en su escrito con radicado 202310218647 del 07 de julio de 2023.
- 5- Con fundamento en el numeral anterior, se realizó oficio de traslado para apelación con radicado 202420086765 del 19 de junio de 2024, el cual, deberá quedar sin efectos, toda vez que como ya se ha manifestado el Recurso de apelación no fue interpuesto.
- 6- En este orden de ideas, se hace necesario aclarar la Resolución 202450041676 del 12 de junio de 2024, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: *“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o*



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450059187





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

comunicada a todos los interesados, según corresponda"; y el artículo tercero ibídem, que regula los principios que deben ser aplicados en toda actuación administrativa, tales como: igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

- 7- Que, la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un palpable error de digitación o transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Subsecretaría de Control Urbanístico.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el encabezado de la Resolución 202450041676 del 12 de junio de 2024, el cual quedará así: *"POR LA CUAL, SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir los considerandos primero y séptimo, de la Resolución 202450041676 del 12 de junio de 2024, *"POR LA CUAL, SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN"*, emitida por la Subsecretaría de Control Urbanístico, en el sentido de eliminar la expresión *"en Subsidio Apelación contra la Resolución 202350046134 del 08 de junio de 2023"*, porque únicamente fue interpuesto el recurso de reposición contra la Resolución 202350046134 del 08 de junio de 2023, *"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento"*.

ARTÍCULO TERCERO: Eliminar el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución 202450041676 del 12 de junio de 2024, *"POR LA CUAL, SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN"*, contra la Resolución 202350046134 del 08 de junio de 2023.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450059187



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efectos el oficio de traslado para apelación con radicado 202420086765 del 19 de junio de 2024, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás decisiones contenidas en la Resolución 202450041676 del 12 de junio de 2024, se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente aclaración no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor WILSON DE JESUS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía 71.741.852; según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011; en la Calle 26 65B 14, Medellín, o al correo electrónico informado para tal fin: wilsalaz73@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Expediente con Resolución C4-1111 del 13 de abril de 2009. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 13190080007.

Elaboró: María Nancy Hernández Abogada - Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Tatiana Prieto Mazuera Abogada - Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico
--	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450059187

